



Resolución Gerencial Regional N° 0129 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 08 SEP 2016

VISTO: el Oficio N° 002-2016-ORCI/AMF, el Informe N° 002-2016-GORE-ICA/SABA-MVGC de fecha 14 de Junio de 2016, y el proveído del mismo, mediante el cual se recomienda la baja de un estabilizador por la causal de pérdida y, el Alta de un bien de característica similar en calidad de reposición.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 02-2016-ORCI/AMF, de fecha 18 de Abril del 2016, el Auditor del Órgano Interno comunica que la Comisión de Inventario del Gobierno Regional de Ica 2015, solicita se le muestre el estabilizador que no fue ubicado en su oportunidad en el inventario correspondiente al año 2014 que estaba a cargo del Ex Jefe de la Oficina del Órgano de Control el Sr. David Eduardo Quiroga Palva; procediendo por intermedio del CPC. Agustín Martínez Fuentes efectuar la entrega de un bien de característica similar en calidad de reposición del bien para los trámites administrativos correspondiente;

Que, con Informe N° 002-2016-GORE-ICA/SABA-MVGC, elaborado por el personal de Abastecimiento, en el que se recomienda proceder con la baja de un (01) bien estabilizador de código patrimonial 46225215-0360, marca @Fase, modelo FXE 1000 N, color Negro, Serie 9106861, por la causal de pérdida; así como que se proceda con el alta de un (01) bien de característica similar por la causal de reposición;

Que, mediante Ley N° 29151 se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente técnico rector y responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición, y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° Inc. j) del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece como causal de baja de los bienes muebles, la pérdida robo o sustracción, precisándose en los Inc. f) y h), que ésta debe sustentarse con el informe que emita la entidad pública; asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva precitada, señala entre sus causales de alta a la reposición precisándose en el Inc. d) que la causal de reposición se da cuando un bien de característica similar o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida del bien;

De conformidad a lo establecido en la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2007-2008- VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012/SBN, Directiva N° 001-2015/SBN- "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", y; Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0266-2016-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Baja y el Alta de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional Ica, por la causal de pérdida, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N° 03 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, así como la Sub Gerencia de Abastecimiento realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Gestión Financiera del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARTÍN RAMÍREZ
GERENTE GENERAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 08 de setiembre del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°129 -2016 de fecha 08-09-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.